



INSTRUCCIONES del Viceconsejero de Educación a los centros de Educación Secundaria sobre los Proyectos de Intervención Educativa Específica para la atención al alumnado con grave retraso escolar asociado a situaciones sociales desfavorecidas o con graves dificultades de adaptación al medio escolar para el curso 2007-2008.

En la Orden de 30 de julio de 1998 (BOPV de 31 de agosto) del Consejero de Educación, Universidades e Investigación se regulan los Proyectos de Intervención Educativa Específica, en los que los centros definen la acción educativa con el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y con el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar.

1. Finalidad de estas Instrucciones

Estas Instrucciones tienen como finalidad orientar a los centros de Educación Secundaria que deseen llevar a cabo durante el curso 2007-2008 un Proyecto de Intervención Educativa Específica.

2. Objetivos de estos Proyectos

Los objetivos que se proponen con los Proyectos de Intervención Educativa Específica objeto de esta convocatoria son los siguientes:

- a) Ofrecer al alumnado en situación de desventaja social una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria en el entorno escolar ordinario con el fin de garantizar la igualdad educativa.
- b) Facilitar al alumnado en situación de inadaptación escolar procesos de readaptación que le posibiliten encontrar en el sistema educativo una respuesta adecuada a sus necesidades.

3. Principios de actuación

En la definición de los Proyectos de Intervención Específica, para alcanzar los objetivos propuestos, se tendrán en cuenta los siguientes principios de actuación:

- a) La actuación o actuaciones se estructuran en Proyectos que el centro define de acuerdo a sus necesidades, donde está implicado el profesorado del ciclo al que pertenece el alumnado y pueden suponer cambios en su organización y funcionamiento.

- b) Se favorecen las estrategias preventivas frente a las reactivas; se priorizan respuestas integradoras, a ser posible dentro del aula ordinaria, con los cambios organizativos, curriculares o recursos pertinentes para poder llevarlas a cabo. Sólo en caso de no ser posible respuestas normalizadas en el aula se realizarán otro tipo de agrupamientos específicos con periodos de tiempos limitados.
- c) Se proporciona una respuesta educativa que tiene en cuenta las necesidades, intereses, características, experiencias y cultura del alumnado, posibilitando el desarrollo de experiencias exitosas con mantenimiento alto de las expectativas. Para ello, entre otras medidas, se potenciará el enriquecimiento del currículo frente a su reducción o simplificación.

4. Destinatarios de estos Proyectos

Los destinatarios de los Proyectos de Intervención Educativa Específica son alumnos y alumnas menores de 15 años cumplidos antes del 31 de diciembre y matriculados en 1º ó 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria que:

- a) Se encuentran en situación de grave retraso escolar, principalmente en áreas instrumentales y asociado a situaciones sociales desfavorecidas.
- b) Alumnado que presenta una inadaptación al medio escolar frecuentemente acompañado de retraso en el aprendizaje.

5. Características de los Proyectos

Se consideran Proyectos de Intervención Educativa Específica, para los que se precisa autorización, aquellos que supongan cambios respecto a la normativa vigente o requieran recursos extraordinarios tales como:

- a) Cambios de la estructura de los cursos: organización por ámbitos en lugar de por áreas, modificación del horario asignado a las distintas áreas...
- b) Cambios curriculares: no inclusión de algunos contenidos obligatorios, manteniéndose los objetivos generales que garantizan la adquisición de las competencias básicas.
- c) Cambios organizativos que requieren recursos personales o materiales extraordinarios: actuar dos profesores/as en el aula en algunas áreas, cursar una o varias áreas en un grupo distinto del grupo ordinario, trabajar contenidos de áreas instrumentales mediante talleres, desarrollar una acción tutorial individualizada continuada...

6. Requisitos

- a) Los padres/madres o representantes legales de los alumnos/as han sido informados y oídos.
- b) La responsabilidad del Proyecto será asumida por profesorado definitivo del centro, cuya dedicación prioritaria será llevar a cabo las medidas incluidas en el mismo.

- c) En caso de que se contemplen medidas de intervención fuera del aula ordinaria, los alumnos y alumnas no permanecerán fuera del grupo de referencia un tiempo superior al 50% y excepcionalmente los 2/3 del horario y el profesorado encargado de llevarlas a cabo será estable del centro en un número no superior a 3.
- d) El proyecto deberá ser aprobado por el Órgano Máximo de Representación.

7. Presentación de solicitudes de los Proyectos

7.1. En el caso de los centros públicos renovación para el curso 2007-2008 de los Proyectos de Intervención Educativa Específica aprobados en el curso 2006-2007 con una vigencia de dos años.

Los Proyectos aprobados como nuevos para el curso 2006-2007 tenían una vigencia de dos años por lo que su renovación para el curso 2007-2008 es automática. No obstante, dado que las condiciones del proyecto aprobado en relación con el grupo de alumnos/as al que estaba destinado, así como del profesorado implicado u otras circunstancias han podido variar respecto al curso escolar 2006-2007, es preciso que todos los centros públicos que tengan aprobado un proyecto nuevo de Intervención Específica para el curso 2006-2007 con una vigencia de dos años y deseen que sea renovado para el curso 2007-2008 dirijan al Delegado Territorial de Educación la solicitud de renovación según el ANEXO I-A en la Delegación Territorial correspondiente. Tal solicitud deberá acompañarse del ANEXO IV, debidamente cumplimentado.

El plazo de solicitud finaliza el día 25 de mayo de 2007, incluido.

7.2.- Solicitud de Proyectos nuevos de Intervención Educativa Específica para el curso 2007-2008 (para centros públicos y concertados)

La Dirección del centro dirigirá al Delegado Territorial de Educación la solicitud de autorización del Proyecto, según el ANEXO I-B, que será presentada en la Delegación Territorial de Educación del Territorio donde está ubicado el centro.

Se adjuntará la documentación de los ANEXOS III, IV, V, y VI debidamente cumplimentada.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 25 de mayo de 2007, incluido.

En el caso de ser aprobados estos Proyectos nuevos tendrán una vigencia de dos años.

8. Proceso de aprobación de los Proyectos

El Jefe Territorial de Renovación Pedagógica recabará, para adjuntarlos a la solicitud, los siguientes informes:

- a) Informe del Berritzegune correspondiente donde se valore el Proyecto nuevo presentado conforme al ANEXO III teniendo en cuenta si las necesidades del alumnado responden a la convocatoria, la adecuación de la propuesta a las necesidades del alumnado y a los objetivos de la de la etapa y la valoración del carácter integrador o segregador de las medidas.
- b) Informe de la Inspección de Educación, sobre la adecuación del Proyecto nuevo a las condiciones que se establecen en esta Convocatoria y a las características del centro y propuestas de mejora si fueran necesarias.

Los Jefes Territoriales de Renovación Pedagógica y de Centros, teniendo en cuenta los anteriores informes y aplicando el baremo del ANEXO II, elaborarán un informe donde se recogerá:

- Relación de los Proyectos ordenados según su prioridad.
- Las modificaciones que se consideren necesario introducir en cada Proyecto.
- Recursos que se demandan en cada Proyecto.

Una Comisión presidida por el Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue y formada por un Inspector/a de Educación designado por el Inspector General, los Jefes Territoriales de Renovación Pedagógica, un técnico de la Dirección de Innovación Educativa y un técnico de la Dirección de Centros, valorará los proyectos, teniendo en cuenta el informe de los Jefes Territoriales, y elaborará la propuesta, indicando en su caso las modificaciones que estime pertinentes.

La Comisión, teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles en el centro podrá proponer, cuando se considere necesario, el incremento de plantilla del centro que en todo caso se dedicará a cubrir el horario del profesorado definitivo o estable del centro encargado de desarrollar las medidas específicas aprobadas en el Proyecto.

La Comisión elevará al Viceconsejero de Educación dicha propuesta.

La Dirección de Innovación Educativa comunicará a los centros, antes del 30 de junio de 2007, si los Proyectos presentados han sido aprobados, con los recursos que, en su caso, se les hayan asignado y, si las hubiera, las modificaciones que deben introducir.

9. Puesta en marcha del Proyecto

Los centros a los que se les haya aprobado un Proyecto de Intervención Educativa Específica, al comienzo del curso remitirán a la Inspección Educativa, según el modelo del ANEXO VII, la relación de alumnos y alumnas destinatarios del Proyecto, en la que constará si hay adaptación curricular de área.

Antes del 15 de noviembre, cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Trabajo Individual que estará a disposición de la Inspección Educativa. Dicho Plan, tomando como referencia, se ajustará a las circunstancias personales de cada uno de ellos y en el que deberá constar como mínimo: descripción de las necesidades educativas del alumno o alumna, propuesta curricular específica en las distintas áreas o ámbitos en los que se estructure el currículo, criterios de evaluación, organización de los tiempos en el grupo ordinario, grupo específico si lo hubiera, actividades individuales autorizadas, criterios para dar por finalizadas las medidas específicas, etc.

10. Situación académica del alumnado

En la documentación académica del alumnado destinatario del Proyecto de Intervención Educativa Específica, su participación en el Proyecto constará como refuerzo educativo por trabajarse objetivos de Educación Secundaria.

Cuando, de manera excepcional, el Plan de Trabajo Individual comporte una modificación significativa del currículo de alguna área, dicho Plan tendrá el carácter de Adaptación Curricular de Área, a las que se refiere la Orden de 30 de julio de 1998 sobre adaptaciones curriculares, cuya aprobación se considerará incluida en la aprobación del Proyecto.

Si entre las medidas se contempla la organización por ámbitos, la evaluación se realizará por ámbitos, cuyos resultados se consignarán en un acta de evaluación complementaria y en el espacio destinado a observaciones en el libro de escolaridad y en el expediente académico del alumno/a

11. Seguimiento y evaluación de los Proyectos

Los Proyectos de Intervención Educativa Específica, una vez aprobados, se incorporarán al Plan anual del centro.

Al final de cada curso escolar el tutor del alumno o alumna, con la colaboración del Orientador/a de centro, emitirá una valoración del Plan Individual en el que se establecerán de manera indicativa las recomendaciones para la continuación de su proceso educativo.

Los centros que lleven a cabo Proyectos de Intervención Educativa Específica incluirán en la memoria anual una valoración de dichos Proyectos y las propuestas de mejora según el guión del ANEXO VIII.

La Inspección Educativa realizará a lo largo del curso la evaluación externa del desarrollo del Proyecto. El Berritzegune hará un seguimiento del proyecto, y, en caso de ser requerido por el centro, el asesoramiento del mismo.

En todos los centros que tengan aprobado un Proyecto de Intervención Educativa Específica se tendrá una sesión de evaluación conjunta convocada por la Inspección Técnica, en donde se analizarán las propuestas de mejora del centro, el informe del Berritzegune de la zona y el informe de evaluación de la Inspección. La Inspección Técnica elaborará un Informe de Evaluación de cada uno de los centros de su zona en que se desarrollen alguno de los Proyectos contemplados en estas instrucciones, que remitirá a la Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica.

Los informes que se generen en este proceso de seguimiento y evaluación se tendrán en cuenta para la renovación de los Proyectos de Intervención Educativa Específica cuando finalice el plazo de vigencia de los mismos.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2007

Pedro Otxoa Bernales
Viceconsejero de Educación

ANEXO I-A

SOLICITUD DE RENOVACION PARA EL CURSO 2007-2008 DEL PROYECTO DE INTERVENCION ESPECIFICA APROBADO COMO NUEVO EN EL CURSO 2006-2007 (CENTROS PÚBLICOS)

Centro..... Código

--	--	--	--	--

Municipio Territorio

El/La directora/a del centro arriba citado, solicita la renovación para el curso 2007-2008 del Proyecto de Intervención Educativa Específica que se adjunta, en el que se demanda (indicar sólo aquellas que se solicitan):

	Autorización de modificación de la estructura del ciclo
	Autorización de modificación del currículo
	Cambios organizativos que requieren recursos personales extraordinarios

En a de de 2007

ENTRADA
Fecha
Sello

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE

ANEXO I-B

**SOLICITUD DE PROYECTOS NUEVOS (CENTROS PÚBLICOS Y
CONCERTADOS)**

Centro..... Código

--	--	--	--	--	--

Municipio Territorio

El/La directora/a del centro arriba citado, solicita la aprobación para el curso 2007-2008 del Proyecto de Intervención Educativa Específica que se adjunta, en el que se demanda (indicar sólo aquellas que se solicitan):

	Autorización de modificación de la estructura del ciclo
	Autorización de modificación del currículo
	Cambios organizativos que requieren recursos personales extraordinarios

En a de de 2007

ENTRADA

Fecha

Sello

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS

ANEXO IV.- BAREMO

1. **NIVEL DE FRACASO ESCOLAR:** Porcentaje del alumnado no promocionado y no titulado en la ESO. (Datos oficiales del curso 2005/2006): hasta 5 puntos

< 5%	0,5 puntos
5% - 10%	1 punto
10% - 15%	1,5 puntos
15% - 20%	2 puntos
20 % - 25%	2,5 puntos
25 % - 30%	3 puntos
30% - 35%	3,5 puntos
35% - 40%	4 puntos
40% - 45%	4,5 puntos
> 45%	5 puntos

2. **ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO EN SITUACIÓN SOCIAL DESFAVORECIDA:** hasta 5 puntos

Porcentaje de becarios (Datos oficiales del curso 2006/2007)

<u>< 10%</u>	<u>0 puntos</u>
<u>10% < > 20%</u>	<u>1 punto</u>
<u>20% < > 30%</u>	<u>2 puntos</u>
<u>30% < > 40%</u>	<u>3 puntos</u>
<u>40% < > 50%</u>	<u>4 puntos</u>
<u>>50%</u>	<u>5 puntos</u>

3. **ALUMNADO MATRICULADO EN 1º y 2º de la E.S.O.** (Datos del curso 2006/2007): hasta 1 punto.

Ratio > 20 alumnos: 1 punto

4. **VALORACION DEL PROYECTO:** 3 puntos
Conforme a valoración del Berritzegune de zona.

NOTA: Los datos que corresponden a este baremo son datos del propio Departamento por lo que los centros no deben adjuntarlos en su solicitud.

ANEXO III

DEFINICIÓN DEL PROYECTO

1. Justificación del Proyecto

Problemas que justifican el Proyecto y capacidad del centro para abordarlo.

2. Demandas que se incluyen en el Proyecto

- Autorización para realizar cambios en aspectos obligatorios de la estructura o del currículo de los cursos.
- Recursos personales o materiales extraordinarios que se precisan para realizar los cambios que se proponen.

3. Propuesta de intervención educativa

- Propuesta curricular incluyendo los elementos del currículo que se pretenden modificar y la propuesta específica general para este alumnado.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Medidas organizativas y de funcionamiento.
- Intervenciones de carácter tutorial y/o de orientación educativa personal a desarrollar por parte de los tutores y del Orientador/a del Centro.
- Implicación del centro en todo el proceso.

4. Recursos que se van a aprovechar en el Proyecto

- Implicación del profesorado del centro.
- Profesorado responsable de las medidas específicas del Proyecto.
- Recursos didácticos y materiales del centro a disposición del Proyecto.
- Plan de colaboración con los Servicios Sociales y Sociocomunitarios al objeto de coordinar las distintas acciones que inciden sobre los menores y sus familias.
- Plan de asesoramiento con agentes externos.

5. Seguimiento y evaluación interna del Proyecto

- Criterios de evaluación del Proyecto.
- Momentos, criterios e instrumentos.

Nota.- Los apartados son indicativos, pudiendo cada cual, según sus necesidades, darles la extensión que desee. Si, además, se observa que no están reflejados todos los aspectos del Proyecto, aquello que se quiera añadir se incluirá como anexo.

ANEXO IV

Centro

Municipio Territorio

ALUMNADO DESTINATARIO DEL PROYECTO.

APELLIDOS Y NOMBRE	Curso ¹	Año de nacimiento	Nivel de referencia ²	Áreas con grave retraso escolar ³
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

1) Curso en que estarán matriculados durante el curso 2007/2008.

2) Ultimo ciclo cuyos objetivos han sido superados.

3) Indicar si el retraso grave se extiende a la generalidad de las áreas o a áreas concretas.

PROFESORADO RESPONSABLE DEL PROYECTO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACION ADMINIST. O LABORAL	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN	CONFORMIDAD

ANEXO V

**ACTA DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN
O CONSEJO ESCOLAR**

El Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro, reunido en día de la fecha, cumpliendo las condiciones legales establecidas para su funcionamiento, y según los requisitos de la convocatoria de las Instrucciones del Viceconsejero de Educación de 10 de mayo de 2007, dio el visto bueno al Proyecto de Intervención Educativa Específica propuesto por la Dirección del centro y adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades que se enumeran en el Proyecto presentado, así como el de incluirlo en el Plan anual en caso de ser aprobado.

En....., a.....de.....de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI

INFORMACIÓN A LOS PADRES/MADRES O REPRESENTANTES LEGALES

El/La Directora/a del Centro.....
bajo juramento declara que han sido informados los padres/madres y representantes legales de los alumnos y alumnas destinatarios del Proyecto de Intervención Educativa Específica que presenta este centro, de las razones que han motivado su inclusión en el mismo, así como los objetivos que se pretenden conseguir y las actuaciones que se van a llevar a cabo.

Todos han dado su conformidad.

Han dado su conformidad todos, excepto los padres/madres de los siguientes alumnos, cuyas opiniones se adjuntan.

....., a de de 2007

ANEXO VII

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DESTINATARIOS DEL PROYECTO

(Este anexo debe ser cumplimentado al comienzo del curso
y remitido a la Inspección Educativa)

Centro

Municipio **Territorio**

APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha nacimiento	Curso¹	Áreas en las que se incluyen modificaciones significativas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

¹ Curso en el que estarán matriculados en el curso 2007/2008

ANEXO VIII

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y FINAL

CENTRO:.....

Municipio **Territorio**

- 1.-Grado de consecución de los objetivos del Proyecto.
- 2.- Cuadro-resumen de actividades realizadas.
- 3.- Conclusiones: logros del Proyecto y propuestas de mejora.